

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 42** *EXTRACTO de la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria 2022 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero de los beneficiarios de las Ayudas UCM para contratos predoctorales de personal investigador en formación de las convocatorias 2018 y 2019.*

BDNS (identif.): 628621

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero

Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los contratados predoctorales del programa de formación de personal investigador de la Universidad Complutense de Madrid que, de conformidad con las normas y requisitos recogidos en las correspondientes convocatorias de 2018 y 2019.

Segundo

Objeto

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen competitivo, se aplica a estancias con finalidad formativa en centros extranjeros o españoles de localidad distinta de la del desarrollo de la tesis, para realizar trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otras actividades que redunden en la mejor consecución del proyecto de investigación para el que se concedió la ayuda predoctoral en España al interesado.

Las estancias en España y en el extranjero objeto de estas ayudas deberán realizarse en su totalidad durante el año 2022 y siempre dentro del período de vigencia del contrato de trabajo.

La duración de la estancia será de un mes mínimo y de tres meses máximo, y se desarrollará en un único período y centro. No se autorizarán desplazamientos durante el período de estancia.

Tercero

Bases reguladoras

La presente convocatoria está regulada en la página web www.ucm.es/eb25/22

Cuarto

Cuantía

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 70.000,00 euros se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6401600/8000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2022, en la que según documento contable número 1001408357 posición presupuestaria G/6401600/8000, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de mayo de 2022.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero de 2021), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

(03/10.641/22)

